REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2022**	**00134**	00
DEMANDANTE	JOSÉ IGNACIO BOLÍVAR BLANCO						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTRO.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JOSÉ IGNACIO BOLÍVAR BLANCO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y PORVENIR S.A.., conformidad con el memorial que antecede, **SE ACLARA** tanto el Acta de Audiencia de Primera Instancia celebrada el día 28 de septiembre de 2022 como el auto del 12 de mayo de 2023 que ordenó cumplir lo resuelto por el Superior, concretamente en el encabezado, en el sentido de se corrige que el nombre del demandante, el cual es **JOSÉ IGNACIO BOLÍVAR BLANCO,** y no José Ignacio Bolivar Franco, como erróneamente se había indicado.

De igual manera, se ordena la correspondiente entrega del Título Judicial Número. 413230004063324 por valor de $2.000.000,oo, a favor de la parte demandante, que corresponde a las costas procesales; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S., representada legalmente por el Dr. Jorge Alberto Restrepo Ángel, toda vez que dentro del poder otorgado se estableció que las costas eran de exclusividad para dicha sociedad (Ver fol. 16 a 19 Archivo 01 Expediente Digital).

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

PROYECTO: LC.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a62dcfdcf22c9994014e29bde069a0f349b15e7d58c1d93ec5468b686aa90a0**

Documento generado en 31/05/2023 11:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica